

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77322254093**

**COMERCIALIZADORA KOGUER LIMITADA  
77.425.834-5  
GRAL VELASQUEZ 870 LC 4 ED CARRERA  
ANTOFAGASTA  
EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS**

**Exime de la obligación de emitir boletas en la venta  
a través de Máquinas Expendedoras automáticas y  
autoriza sellado de las respectivas máquinas.**

**ANTOFAGASTA, 18/05/2022**

**RES. EX. N° 77322113588 /**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** 1.- El escrito del 04/04/2022 presentado por don Mirko Joel Kovacevic Gallardo, RUT 16.435.441 - 5 en representación de COMERCIALIZADORA KOGUER LIMITADA. RUT 77.425.834 - 5, Giro EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS, con domicilio en Gral Velasquez 870 Local 4 Edificio Carrera de la comuna de Antofagasta, solicitando autorización para el uso de máquinas expendedoras automáticas, modelo autorizado mediante Resolución Exenta N° 1591 del 20.04.2012 emitida por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó el uso de las máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, snack, bebidas, alimentos envasados y sándwich, marca NECTA, MODELOS SOLISTA, KREA, MELODIA, KIKKO, SNAKKY, CONCERTO Y ROCK, accionadas por monedas y billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y, sistemas de llaves con chip o microchip; con capacidad de dar vuelto, que se encuentran en General Velásquez 870 piso 2 de la ciudad de ANTOFAGASTA.

**MÁQUINA EXPENDEADORA AUTOMÁTICA DE SNACK Y BEBIDAS**

MARCA: Necta  
MODELO: MELODIA TOP FOOD  
SERIE: 93112108  
N° FISCAL 038949

**MÁQUINA EXPENDEADORA AUTOMÁTICA DE BEBIDAS CALIENTES**

MARCA: Necta  
MODELO: CONCERTO ES7 – R/FQ  
SERIE: 90910141 y  
MODELO: SOLISTA ES6E-R/FQ  
SERIE: 93610226  
N° FISCAL 038950

Nota: Maquinas Melodía y Concerto van en master slave, donde la maquina melodia es la master.

2.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, establecidos por la Resolución Exenta N° 1591 de 20.04.2012 y Resolución Exenta N° 63 de 30.06.2005.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825 y la Resolución Exenta N° 63 de 30.06.2005.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

1.- Autorízase a COMERCIALIZADORA KOGUER LIMITADA. RUT 77.425.834 - 5, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicio, de máquinas expendedoras automáticas identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

2.- La Unidad del Servicio correspondiente al domicilio donde se encuentra ubicada dicha máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

3.- La empresa quedara obligada a dar cuenta por escrito a esta Dirección Regional de cualquier traslado de la máquina autorizada.

4.- La interesada deberá informar el precio de venta que tendrán los productos y cualquier variación que se produzca.

5.- La Unidad del Servicio correspondiente, deberá llevar una hoja de control de sellado y levantamiento de sellos y cambios de lugar de funcionamiento, la cual se colocará en el interior de la máquina.

6.- La vigencia de esta autorización se mantendrá mientras la sociedad dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 855 de 11.03.2015 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente; en particular deberá cumplir con lo señalado en el resolutivo N° 4 en el sentido de comunicar cualquier cambio de ubicación, destino y/o reparación, que permitirá el registro de este hecho en la "HOJA DE VIDA DE LA MÁQUINA".

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución, así como el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas expendedoras automáticas de líquidos calientes, snack y bebidas o adulterar los resultados que éstas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.  
SALUDA A UD.

**CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DIAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

\_ INTERESADO

Don Mirko Joel Kovacevic Gallardo, RUT 16.435.441 – 5 en representación de  
COMERCIALIZADORA KOGUER LIMITADA. RUT 77.425.834 – 5.

\_ DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

\_ EXPEDIENTE

\_ ADMINISTRACION (2)